

a S. M. que todos esos esfuerzos han  
sido y serán inútiles, por que la penuria de  
Numerario, hija de la escasez de las contribuciones  
serior, imposibilita el pago que se intenta,  
o intentare, por mas violencia q. con los medios  
que para ello se adopten, por el unico q.  
podria dar remedio, qual seria el de la venta  
de los bienes embargados en las ejecuciones, es  
de todo punto nulo, respecto a q. ni hay quien  
pueda comprar, ni aun habiendo de,  
por respeto a las personas a q. pertenecen  
y por consideracion, q. no se podran ocultar  
a la penetracion de S. M. Fue en tal estado el  
Ayuntamiento. Ve una imposibilidad absoluta  
de que se haga efectiva la deuda exorbitante  
por la extraordi. de guerra, y q. con apenion  
ni con todo el rigor que hubiera que se usara con  
el Ay. no conseguira otra cosa que causarle  
vixamente sin fruto, llevandose p. premio de  
sus tareas embargos o al bien p. p. y de modo  
en hacer efectiva era minima contribucion  
que se pidiere que p. lo mismo el Ay. Ducario  
q. S. M. se pensava de la verdad tan triste,  
como cierta, q. se le anuncia, y q. en su conse-  
cuencia cesan de apenion a un Ayuntamiento  
a quien no es dado hacer mas que lo que ha  
hecho p. la cobranza de los atrasos de  
guerra, y q. adoptara algun medio q. se

debiendo que todo  
el pueblo se decidiera  
y se halla ejecun-  
tado

